



Lanús, 05 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.553.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-41/2022; y

CONSIDERAND

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 10, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza, en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Y que, será responsabilidad del Secretario del ramo y del Contador Municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-9000-41/2022, referente a la "ADQUISICIÓN DE MICROS";

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió informe con fecha de 24 de agosto del año 2022, indicando que el ítem N° 1 se adjudique a favor de la firma GRUPO LINEA 179 S.A. por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente a los intereses municipales, y que, el ítem N° 2 quede desafectado por cambios en la planificación;

Que, la Dirección General de Compras emite informe, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Contaduría General para que se expida sobre la solicitud de dicha Secretaría de Proyectos Estratégicos, solicitando la adjudicación del presente pedido por el Artículo 156 Inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Dirección de Contaduría General provee que los vehículos incorporados por la Dirección General de Compras, en la actuación de referencia se corresponden con valores corrientes en plaza, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-9000-41/2022, a la firma GRUPO LINEA 179 S.A., - C.U.I.T. N° 30-70228513-1 -, con domicilio en la Calle Moreno N° 955, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000);

Que, se deja constancia que la firma mencionada no se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores del Municipio y se procederá a la desafectación del ítem N° 2, por un cambio en la planificación de la Secretaría;

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma GRUPO LINEA 179 S.A., - C.U.I.T. N° 30-70228513-1 -, con domicilio en la Calle Moreno N° 955, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del ítem N° 1, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-41/2022 referido a un (1) micro Marca: Mercedez Benz - Modelo: BMO 1618 - Año 2011 - Dominio: Jue-323, solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), de conformidad con lo establecido en el artículo N° 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General procédase a desafectar el ítem N° 2 de la Solicitud de pedido N° 3-9000-41/2022.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

